



ACCIONES QUE DESARROLLAR TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY DEL DEPORTE

1. ESTATUTOS

Desarrollo y aprobación antes del 1 de enero de 2024 de unos nuevos Estatutos adaptados a la nueva Ley.

2. INFORMES ANUALES NECESARIOS

a. Informe de igualdad entre mujeres y hombres respecto de las competiciones que se organicen.

(* La estructura y plazo se determinará por el CSD

(* En la elaboración del informe deben participar representantes de todos los estamentos miembros de la Asamblea.

b. Informe de buen gobierno

(* Se someterá a aprobación de la A.G.

(* Se concretará el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas o, en caso contrario, se determinarán las razones por las que no se ha cumplido.

(* Aprobado por la A.G, se remitirá al CSD

3. PROTOCOLOS INTERNOS OBLIGATORIOS

a. Protocolo de prevención y actuación para situaciones de discriminación, abusos o acoso sexual y acoso por razón de sexo o autoridad

(* Se debe seguir el protocolo fijado y publicado por el Consejo Superior de Deportes

b. Plan específico de conciliación y corresponsabilidad con medidas concretas de protección en los casos de maternidad y lactancia

(* Se deberá dar traslado al CSD para su aprobación y modificación en el plazo y con la estructura que se determine

c. Plan de riesgo relativo al gobierno corporativo

(* Se deberá presentar después de cada proceso de elección a la Presidencia.

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



4. CONVENIOS A DESARROLLAR

- a. **Convenio de integración entre la RFHE y las FFAA** que contendrá las obligaciones de contenido económico y la concreción de los criterios de representatividad en la Asamblea General

(*) El convenio deberá ser ratificado por el CSD antes de su inscripción en el Registro Estatal de Entidades Deportivas.

5. CÓDIGOS INTERNOS NECESARIOS

- a. **Código de Buen Gobierno.**

(*) El seguimiento les corresponde a terceros independientes, o a un órgano interno formado por personas sin vinculación alguna de carácter económico o profesional con la RFHE que podrán ser miembros de la A.G

6. COMISIONES INTERNAS OBLIGATORIAS

- a. **Comisión de control económico**

(*) Compuesta por un máximo de cinco miembros independientes e imparciales designados por la A.G, a propuesta de la J.D. Profesionales con acreditada formación y experiencia de carácter económico, financiero y auditor. Mandato de 4 años.

(*) No pueden ser miembros de la A.G

(*) No puede integrar la comisión, quien ostente la dirección ejecutiva de la RFHE.

(*) Elaborará un **INFORME** sobre la gestión económica de la RFHE, en un plazo de tres meses desde la aprobación de las cuentas anuales.

- b. **Comisión de cumplimiento normativo**

(*) Compuesta por un máximo de cinco miembros independientes e imparciales designados por la A.G a propuesta de la J.D

- c. **Comisión de igualdad**

(*) A desarrollar con normativa interna

- d. **Comisión de deporte de personas con discapacidad**

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



(*) A desarrollar con normativa interna

e. Comisión de Seguimiento de convenios de integración de federaciones autonómicas

(*) Formada por el Presidente RFHE, y los presidentes de las FFAA que hayan suscrito el convenio de integración.

3

7. REGLAMENTOS FEDERATIVOS INTERNOS

(*) Deberán estar publicados en web en todas las lenguas oficiales y reconocidas por los Estatutos de Autonomía.

- a. Reglamento interno que regule la composición, funcionamiento, funciones y demás aspectos relacionados con la **Comisión de control económico.**
- b. Reglamento interno que regule la composición, funcionamiento, funciones y demás aspectos relacionados con la **Comisión de cumplimiento normativo.**
- c. Reglamento interno que regule la composición, funcionamiento, funciones y demás aspectos relacionados con la **Comisión de Igualdad.**
- d. Reglamento interno que regule la composición, funcionamiento, funciones y demás aspectos relacionados con la **Comisión de deporte de personas con discapacidad.**
- e. Reglamento interno que regule el funcionamiento, funciones y demás aspectos relacionados con la **Comisión de Seguimiento de Convenios de Integración.**
- f. Reglamento Interno que regule la composición y el funcionamiento del **Comité Técnico de Jueces.**
- g. Reglamento Interno que regule la composición y el funcionamiento del **Comité de Técnicos Deportivos.**
- h. Reglamento Interno que regule la composición y el funcionamiento del **Comité Técnico de Jefes de Pista.**
- i. Reglamento Interno que regule la composición y el funcionamiento del **Comité Técnico de Veterinarios.**
- j. Reglamento Interno que regule la composición y el funcionamiento del **Comité Técnico de Comisarios.**
- k. Reglamento Interno que regule la composición y el funcionamiento del **Comité de Competición y Disciplina**
- l. Reglamento Interno que regule la composición y el funcionamiento del **Comité de Apelación.**